

POLÍTICA ADMINISTRATIVA 4.07
STUDENT NUTRITION & WELLNESS POLICY

(1) AMBIENTE ESCOLAR SALUDABLE

(a) La siguiente Política de Bienestar fue desarrollada en respuesta a la aprobación de la Ley de Nutrición Infantil y Reautorización de WIC de 2004 (PL108.265 Sección 204), que exige que cada Agencia Local de Educación (LEA) tenga una política local de bienestar establecida antes del 30 de junio de 2006. Esta política refleja un esfuerzo coordinado y compromiso por parte de profesionales de la nutrición infantil, enfermeras escolares, padres, líderes escolares y distritales y representantes comunitarios. Esta política también reconoce que las escuelas tienen la oportunidad única de influir en los comportamientos nutricionales, de bienestar mental y de actividad física de los niños del país.

(b) Esta política pretende reflejar el cumplimiento por parte del distrito de las directrices nutricionales implementadas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), conforme a la Ley de Niños Saludables y Libres de Hambre de 2010, en lo que respecta al Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa de Desayunos Escolares y todos los alimentos vendidos en las escuelas.

(c) El objetivo del distrito escolar público de Milwaukee es contribuir de manera significativa a la ingesta nutricional, la condición física y el bienestar mental de cada estudiante, proporcionando un entorno escolar que fomente el aprendizaje y el desarrollo de prácticas de bienestar a lo largo de toda la vida. En el centro de una escuela próspera hay un estudiante sano, resiliente y exitoso. El distrito reconoce que una política de bienestar escolar cuidadosamente implementada mejorará la salud y seguridad de todos los miembros de la comunidad escolar y mejorará el rendimiento académico de los estudiantes. Las escuelas deben promover activamente mensajes positivos y motivadores de bienestar para reforzar la importancia de la salud y el bienestar personal.

(2) DEFINICIONES

Esta política y su procedimiento asociado deberán utilizar las siguientes definiciones:

(a) Día escolar: El periodo desde la medianoche anterior hasta los 30 minutos después del final de la jornada escolar de instrucción.

(b) Campus escolar: Todas las áreas de la propiedad bajo la jurisdicción del centro que son accesibles para los estudiantes durante la jornada escolar.

(3) EDUCACIÓN NUTRICIONAL

El distrito reconoce que la educación nutricional es fundamental para promover hábitos alimenticios saludables y saludables a lo largo de toda la vida. Todo el entorno escolar, no solo el aula, debe estar alineado con objetivos saludables para influir positivamente en la comprensión, creencias y hábitos del estudiante en relación con una buena nutrición y actividad física regular. Todos los estudiantes desde preescolar hasta 12º curso recibirán educación nutricional y educación para la salud basadas en estándares, incluyendo instrucción nutricional adecuada a la edad. La educación nutricional incorporará lecciones que ayuden a los niños a adquirir habilidades para leer etiquetas de alimentos y planificar menús. La educación nutricional enseñará las habilidades que los estudiantes necesitan para adoptar hábitos alimentarios saludables a lo largo de su ciclo vital, como se menciona en la Política Administrativa 7.06.

(4) DIRECTRICES NUTRICIONALES PARA PROGRAMAS DE NUTRICIÓN DEL USDA Y COMIDAS ESCOLARES

(a) La Junta será responsable de proporcionar comidas gratuitas a través de la Disposición de Elegibilidad Comunitaria del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA); A través de esta provisión, todos los estudiantes comen gratis. Durante cada jornada escolar, el Departamento de Servicios de Nutrición ofrecerá desayuno y comida bajo las directrices nutricionales de los programas de nutrición infantil del USDA. El distrito protegerá la privacidad de todos los estudiantes, independientemente de su estatus de elegibilidad bajo estos programas, ya sean gratuitas o comidas a precio reducido. El programa de nutrición escolar mejorará el rendimiento estudiantil y ayudará a cerrar la brecha de rendimiento académico.

(b) El distrito se esforzará por que la cafetería sea un ambiente agradable para las comidas. Se anima a las escuelas a permitir a todos los estudiantes de jornada completa un descanso diario de comida de no menos de 20 minutos. Los estudiantes participarán en pruebas de sabor de nuevos alimentos saludables que se introducen en el menú y se les anima a dar su opinión. Los alumnos desde preescolar hasta 12º curso no pueden salir del colegio durante la hora de la comida, salvo los estudiantes de programas de trabajo-estudio.

(c) El Departamento de Servicios de Nutrición deberá tener documentación firmada por una autoridad médica para estudiantes con restricciones dietéticas para quienes estén haciendo modificaciones en el menú según los requisitos del patrón de comidas del USDA. El formulario de Necesidades Dietéticas Especiales estará disponible en la página web de nutrición del colegio en inglés, español y otros idiomas.

(d) Se proporcionará formación profesional anual al personal de servicios de alimentación y nutrición conforme a los Estándares Profesionales del USDA.

(e) Todos los menús y los recuentos de carbohidratos para las comidas escolares estarán disponibles para estudiantes, personal y padres en la página web de nutrición escolar. Se podrá disponer de información adicional (por ejemplo, calorías, grasas saturadas, sodio, azúcar) bajo solicitud.

(f) Se proporcionará agua potable a todos los estudiantes de forma gratuita en la cafetería durante el servicio de comidas, teniendo en cuenta los requisitos del USDA y del departamento local de salud.

-(5) ESTÁNDARES NUTRICIONALES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS COMPETITIVOS Y OTROS (SNACKS INTELIGENTES)

(a) Todos los alimentos y bebidas vendidos a los estudiantes en todo el campus escolar durante la jornada cumplirán con los estándares de Snacks Inteligentes del USDA: "Todos los alimentos vendidos en las escuelas". Se anima encarecidamente a las escuelas individuales a utilizar programas de incentivos no relacionados con la alimentación y/o alimentos que sean coherentes con los Estándares de Snacks Inteligentes, tal y como se menciona en el Procedimiento Administrativo 4.07.

(b) Se anima encarecidamente a las escuelas a seguir los estándares USDA Smart Snacks para todos los alimentos y bebidas proporcionados en actividades antes y después del colegio.

(c) Se anima encarecidamente a las escuelas a seguir los estándares USDA Smart Snacks para todos los alimentos y bebidas que se ofrecen en las actividades de clase (por ejemplo, fiestas, PBIS, eventos especiales)

(6) ACTIVIDAD FÍSICA

Para cumplir con los 60 minutos recomendados de actividad física diaria para los niños, todas las escuelas MPS ofrecerán a cada estudiante, a diario, múltiples oportunidades para ser físicamente activo. Estas oportunidades incluirán:

- Recreo diario (recomendado 20 minutos antes de comer)
- Clases de educación física, impartidas por un profesor titulado
- Se proporcionan recursos para los descansos de actividades en el aula a todos los profesores, incluyendo GoNoodle, Brain Breaks y la página de recursos de actividad física en el aula mConnect
- Programas extraescolares/antes y después de clase, y
 - o Campamentos
 - o Guarderías
 - o Centros de Aprendizaje Comunitario (CLC)
 - o Actividades recreativas

-(a) Actividad física, currículo, educación continua y participación

1. El currículo de educación física para los cursos K-12 estará alineado con los estándares nacionales establecidos y enseñará a los estudiantes las habilidades necesarias para el bienestar a lo largo de toda la

vida. El currículo integral de educación física basado en estándares del distrito escolar identifica la progresión del desarrollo de habilidades en los cursos K-12.

2. Salvo que se exenta de lo contrario, todos los estudiantes estarán obligados a participar en el programa de educación física del Distrito. El distrito escolar desaconseja a los estudiantes sustituir a otras actividades escolares o comunitarias por el tiempo de clase o créditos de educación física en lugar de los requisitos de educación física.

3. La actividad física no puede usarse como castigo.

4. Cualquier revisión del currículo de educación física seguirá un ciclo de revisión periódica formalmente establecido, congruente con otras materias académicas.

5. El distrito escolar también proporcionará a todos los profesores de educación física oportunidades anuales de desarrollo profesional centradas en temas y competencias de educación física/actividad física, específicamente para profesores de educación física.

(b) Participación comunitaria

1. Se proporcionan estaciones de ejercicio comunitario en escuelas seleccionadas de MPS para familias y miembros de la comunidad. Las escuelas que participan en la iniciativa Escuela Verde y Saludable tienen patios infantiles en proceso de remodelación para fomentar el bienestar comunitario.

2. Se anima a las escuelas a desarrollar acuerdos de uso conjunto para ofrecer oportunidades de actividad física a los miembros de la comunidad.

3. El distrito promueve la llegada a pie y en bicicleta al colegio, lo que incluye clases de seguridad peatonal y una colaboración con la Federación de Bicicletas de Wisconsin.

(7) BIENESTAR MENTAL

El bienestar mental es el proceso continuo de aprender a afrontar eficazmente la variedad de experiencias que uno vive en la vida, crear relaciones significativas y tomar decisiones positivas y saludables para apoyar su bienestar general. Las escuelas que promueven la salud mental y el bienestar de los estudiantes pueden mejorar el comportamiento en el aula, la participación escolar y las relaciones con los compañeros, factores todos relacionados con el éxito académico. Las escuelas están en una posición única para tener un impacto amplio y positivo en el bienestar mental de los estudiantes facilitando la educación, la prevención y los esfuerzos de intervención temprana.

Las actividades de bienestar mental se integran en un sistema de apoyo escalonado en el que todos los estudiantes tienen acceso a prácticas fundamentales de bienestar, incluyendo la construcción intencionada de relaciones y comunidad, la instrucción en habilidades sociales y emocionales, y la educación en salud mental. Los estudiantes también tienen acceso a apoyo temprano y dirigido a través de nuestro personal de salud mental escolar (incluidos orientadores escolares, psicólogos y trabajadores sociales), como equipos de planificación de intervenciones, grupos de instrucción de habilidades sociales, intervenciones cognitivo-conductuales y otros servicios de apoyo. La Asociación Comunitaria Escolar para la Salud Mental conecta a un número creciente de colegios con agencias asociadas, proporcionando un terapeuta en el lugar para ayudar a atender las necesidades de salud mental de los estudiantes.

(8) OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES

Los programas extraescolares —incluyendo, pero no limitado a, Centros Comunitarios de Aprendizaje, clubes, campamentos, guarderías, tutorías y actividades recreativas— fomentarán la actividad física y la formación de hábitos saludables. Los objetivos de la política de bienestar escolar también deben tenerse en cuenta a la hora de planificar todas las actividades escolares (como eventos escolares, excursiones, recaudaciones de fondos, bailes y asambleas). Siempre que sea posible, las actividades de recaudación de fondos deben demostrar el compromiso del distrito con la promoción de conductas saludables y la mejora del bienestar personal. Vender alimentos nutritivos refuerza los mensajes nutricionales enseñados en las aulas y comedores. El apoyo a la salud de todos los estudiantes se demuestra organizando clínicas de salud y programas de salud.

(9) ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MARKETING DEL BIENESTAR

(a) Esta Política debe cumplirse en la planificación de todas las actividades escolares (como eventos escolares, excursiones, recaudaciones de fondos y asambleas estudiantiles) en el campus escolar durante todo el día escolar.

(b) Las escuelas restringirán la comercialización de alimentos y bebidas únicamente a aquellos que cumplan con los estándares nutricionales establecidos por los Estándares Nutricionales del USDA para todos los "Alimentos Vendidos en Escuelas".

(c) En presencia de los alumnos, todo el personal escolar modelará comportamientos saludables de alimentación y bebida, especialmente durante el servicio de comidas.

(d) No se podrá usar como castigo ningún miembro del personal escolar como castigo.

(e) Todas las escuelas promoverán la elección saludable de alimentos y bebidas, así como la actividad física. Ejemplos pueden incluir tableros de anuncios, carteles, envolvimientos de máquinas expendedoras, pancartas de cafeterías, boletines para padres, páginas web escolares, ferias de salud y/o actividades familiares relacionadas con la alimentación y el fitness.

(10) IMPLEMENTACIÓN

(a) El Superintendente o su representante es responsable de la implementación oportuna y eficaz de la política de bienestar.

(b) El Departamento de Servicios de Nutrición tiene la responsabilidad de supervisar y mantener los estándares nutricionales de las comidas escolares conforme a los requisitos del USDA y trabajará para mejorar las opciones saludables y frescas de los menús para los estudiantes.

(c) Se espera que los responsables escolares promuevan la nutrición y el bienestar del alumnado promoviendo un entorno escolar saludable, promoviendo la educación nutricional, apoyando plenamente los programas de desayuno y comida escolar, y asegurando actividades físicas adecuadas para los estudiantes. Es responsabilidad del responsable escolar garantizar el cumplimiento de todas las normativas federales, estatales y locales relativas a la venta de alimentos y bebidas en la escuela, incluyendo máquinas expendedoras, recaudaciones de fondos y publicidad según los estándares descritos en el Procedimiento Administrativo 4.07.

(d) Cada centro tiene el mandato de establecer un equipo de salud y bienestar escolar para implementar esta política de bienestar.

1. Al crear un equipo de salud y bienestar escolar, el responsable del centro nombrará a un administrador, profesores, personal de apoyo, representantes de la comunidad de padres y estudiantes. El responsable del centro deberá presentar la lista de miembros del comité al Superintendente o a su designado.
2. Cada equipo de salud y bienestar escolar discutirá la política de bienestar trimestralmente. Los equipos de salud y bienestar escolar realizarán una revisión de sus respectivas escuelas para identificar áreas de mejora en educación física, actividad física, nutrición y servicios de salud física y mental. Estos grupos informarán de sus hallazgos al director del centro y desarrollarán junto a él un plan de acción para mejorar.
3. El plan de acción se enviará al Superintendente o a su representante anualmente para supervisar la implementación a nivel del distrito de la política de bienestar.

(e) El distrito evaluará la Política de Bienestar al menos una vez cada tres años. La Administración presentará un informe a la Junta sobre en qué medida el distrito cumple con la política, los avances logrados en la consecución de los objetivos de la política y cómo se compara la política con una política modelo. La evaluación trienal de la política de bienestar estará disponible para el público en la página web del distrito.

(f) La Junta de Directores Escolares de Milwaukee deberá notificar al público si tiene la intención de considerar revisiones a esta política. La versión actual de la Política Administrativa 4.07 está disponible para el público en la página web del distrito.

(12) NO DISCRIMINACIÓN

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del

Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color,

origen nacional, sexo (incluida identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades previas de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos al inglés. Las personas con discapacidad que necesiten medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, Lengua de Signos Americana) deben contactar con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA en el (202) 720-2600 (voz y TTY) o contactar con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión en el (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación de programa, un Demandante debe completar el Formulario AD-3027, Formulario de Queja por Discriminación de Programa del USDA, que puede obtenerse en línea en: [https:// www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf](https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf), desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, dirección, número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completado debe enviarse al USDA media: 1. correo postal: Oficina del Secretario Adjunto para los Derechos Civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU., 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o 2. fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o 3. Correo electrónico: Program.Intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Historia:	Adoptado el 29-06-06; Revisado el 29-05-14; 10-26-17; 6-24-21; 11-21-24; 3-20-25		
Referencia legal.	Ley de Nutrición Infantil y Reautorización WIC de 2004 - PL108.265, Sección 204		
Árbitro cruzado:	Administrativo. Activación.	4.05	Gestión de la Nutrición Escolar
	Política administrativa	4.06	Máquinas expendedoras
	Administrativo. Activación.	4.07	Procedimientos de Nutrición y Bienestar Estudiantil
	Política administrativa	7.06	Educación para la salud
	Política administrativa	7.07	Educación Física
	Administrativo. Activación.	7.07	Educación Física
	Administrativo. Activación.	7.22	Actividades de recaudación de fondos escolares
	Política administrativa	9.08	Publicidad en las escuelas
	Política administrativa	9.11	Consejos de Gobernanza Escolar

— ◇ —